



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2015-CM-MDSS-SG

Cusco, 13 de Mayo de 2015

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Mayo de 2015, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 2° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, refiere que corresponde a las municipalidades planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales;

Que, la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Ley N° 29090, establece los procedimientos para la aprobación de Licencias de Habilitaciones Urbanas Nuevas, la Regularización de las Habilitaciones Urbanas Ejecutadas y la Declaración de las Habilitaciones Urbanas de Oficio;

Que, la Ley N° 29898, que modifica la Ley N° 29090, establece que la aprobación de las Habilitaciones Urbanas que se hayan ejecutado con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 29090, podrán ser regularizadas hasta el 31 de diciembre del 2013;

Que, el Estado, a través de sus Órganos competentes, no ha impulsado otro instrumento mediante el cual se autorice la aprobación de las Habilitaciones Urbanas Ejecutadas a solicitud del propietario del predio matriz, que se ubiquen en sectores con ocupación consolidada;

Que, la Ley N° 29898, autoriza la declaración de Habilitaciones Urbanas de Oficio por parte de la Entidad Municipal, de sectores que presenten un grado alto de consolidación y dotación de servicios públicos básicos y domiciliarios, siempre y cuando la Entidad cumpla con tener la información de la condición registral del predio matriz (Inscrito como predio rustico en la SUNARP), impulse el inicio del trámite, elabore el expediente técnico y cumpla con los otros requisitos que establece la Ley; situación que no se evidencia en muchos casos en el ámbito del Distrito de San Sebastián, principalmente en los sectores con acelerado crecimiento informal como son, Alto Qosqo, San Antonio, y otros; además que son los propietarios de los predios los que dan inicio a dichos tramites con la solicitud presentada ante la Municipalidad;

Que, se evidencia un acelerado crecimiento de la informalidad en la ocupación del territorio urbano del Distrito de San Sebastián, principalmente en los sectores del Alto Qosqo, San Antonio, Tancarpata, Ticapata, y otros, constituyéndose en un problema central de los programas de intervención de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2015-CM-MDSS-SG

Página 1 de 1





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



de San Sebastián, principalmente, por las implicancias en la calidad de vida de la población sebastiana, las disfunciones que genera en toda la sociedad urbana, los compromisos ambientales que conlleva y los problemas de gestión urbana que genera;

Que, frente a la necesidad pública y al interés social de la población sebastiana por contar con la formalización de sus predios y en aras de regular la expansión urbana del distrito de San Sebastián, con un crecimiento urbano ordenado, se precisa del saneamiento físico-legal de las asociaciones pro vivienda o de vivienda, a través de la habilitación urbana;

Que, la Comunidad Campesina Ayarmaca Pumamarca (Sectores Ayarmaca, Ticapata, Puyoc y San Antonio Parte Alta -se ubican más de 100 asociaciones pro vivienda o de vivienda-, presenta problemas legales de atención urgente, no obstante, estos asentamientos humanos, vienen realizando trámites de habilitación urbana, aun cuando muchos de ellos no han cumplido con su propósito, por encontrarse (registralmente) bajo un régimen de copropiedad con más de 1500 copropietarios, lo que hace difícil su saneamiento, generando que la Unidad de Habilitaciones Urbanas busque una solución técnica y legal a la situación informal de estos suelos por lo que se hace necesario contar con instrumentos normativos que reflejen las políticas de regularización de áreas urbanas ocupadas con la finalidad de proveer mejoras de infraestructura urbana u otros derechos de ocupación, lo que coadyuve a contrarrestar los patrones irregulares (y a veces ilegales) de desarrollo del suelo urbano y rural en el Distrito de San Sebastián;

Que, la gestión municipal, se halla empeñada en determinar mecanismos para mejorar la calidad de vida en armonía con un adecuado ordenamiento y gestión de territorio para lo cual es necesario contar con la aprobación de los instrumentos técnicos-normativos como son aquellos que regulen Habilitaciones Urbanas, los cuales deben impulsar:

- La ocupación ordenada del espacio a través de políticas adecuadas de control.
- Mecanismos de apoyo a créditos financieros para la población de bajos ingresos.
- La construcción de viviendas autorizadas.
- La instalación de servicios básicos de infraestructura y estrategias de participación vecinal.
- El fácil acceso al suelo urbano autorizado, lo que ayudará a cortar el círculo vicioso de irregularidades que causan los problemas actuales de manejo y de crecimiento urbano desordenado.

Estando a las atribuciones conferidas en el artículo 9º inciso 8 y los artículos 39º y 40º de la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto UNANIME del pleno del concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; se aprobó:

"ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN"

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, como plazo máximo para la Aprobación de la Regularización de Habilitaciones Urbanas Ejecutas en el Distrito de San Sebastián el 31 de diciembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la exoneración del pago de las tasas municipales por Aprobación de la Habilitación Urbana.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Honorable Municipalidad Distrital de San Sebastián, apruebe, mediante Decreto de Alcaldía, el "Reglamento del Procedimiento para la Regularización de Habilitaciones Urbanas Ejecutas en el Distrito de San Sebastián".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2015-CM-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Web de la Municipalidad www.munisensebastian.gob.pe.

POR TANTO MANDO:

SE PUBLIQUE, REGISTRE, CUMPLA Y ARCHIVE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Luis Emilio Levalta Pérez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

